

P-12223

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2016/0001070**
Solicitud de patente a nombre de **AMCOR LIMITED**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad AMCOR LIMITED, domiciliada en Victoria, Australia, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **9426** elaborado el 26 de agosto de 2016, relacionado con los requerimientos formales de la solicitud, atentamente me permito presentar la siguiente información:

1. Reivindicaciones

En relación con las objeciones sobre falta de claridad de las reivindicaciones me permito informar que, con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 25 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

- ✓ No se incluyen las expresiones “*más allá*”, “*más cerca*”, “*más cercano a o más lejos*” y “*aún más*”.
- ✓ No se incluyen las expresiones “*sustancialmente*” y “*aproximadamente*”.

-
- ✓ Se ha modificado el contenido a lo largo de las reivindicaciones, a fin de no hacer referencia a resultados a alcanzar o funciones.
 - ✓ No se incluyen las reivindicaciones 4, 6, 13 a 15, 23, 26 y 27. Las reivindicaciones restantes, así como sus dependencias han sido reenumeradas.

2. Claridad y concisión de las reivindicaciones

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

Particularmente, como se indicó anteriormente, el nuevo pliego reivindicatorio no contiene las expresiones objetadas y relacionadas con resultados a alcanzar, funciones o términos ambiguos.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 25 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. 9426 notificado elaborado el 26 de agosto de 2016, solicito atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

ANEXOS

- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye 25 reivindicaciones.